



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Mediante Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2025, con corrección de errores en Decreto de Alcaldía de 21 de noviembre de 2025, se ha nombrado personal funcionario de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, categoría Auxiliar administrativo, a las quince personas que han superado la fase concurso-oposición del proceso selectivo para proveer por personal funcionario de carrera quince plazas de personal auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

En el dispositivo tercero del mencionado Decreto de Alcaldía se dispone:

«Conceder a la persona nombrada un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del nombramiento en el tablón digital de anuncios, para que tome posesión del puesto de trabajo, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado sin haber formalizado la toma de posesión, se entenderá producida la renuncia, perdiendo todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo.»

Antes de la toma de posesión del puesto adjudicado, la persona nombrada tendrá que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.»

Visto que las personas a continuación relacionadas no han comparecido dentro del plazo posesorio concedido de tres días hábiles para formalizar la toma de posesión del puesto de trabajo.

- Sr. José Luís Torres Costa.
- Sra. Cándida Sesmero Fernández.
- Sr. José Juan Gómez.
- Sra. Laura Cardona Prats.
- Sr. Daniel González Fernández.
- Sra. Lila Licciardi Feure.
- Sra. María José Torres Miró.

Considerando lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) que señala:

«La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.*
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.*



c) *Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.*

d) *Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.»*

En consecuencia, constatado el no perfeccionamiento de la condición de personal funcionario de carrera de las personas anteriormente relacionadas, conforme a lo dispuesto en el citado artículo del TRLEBEP, y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Dejar sin efecto el nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, plaza Auxiliar Administrativo/a, al no haber perfeccionado la condición de funcionario de carrera en la referida plaza por incumplimiento del requisito de toma de posesión, perdiendo todos derechos inherentes al mismo, de las personas siguientes:

- Sr. José Luís Torres Costa, con DNI núm. ***592**.
- Sra. Cándida Sesmero Fernández, con DNI núm. ***574**.
- Sr. José Juan Gómez, con DNI núm. ***536**.
- Sra. Laura Cardona Prats con DNI núm. ***564**.
- Sr. Daniel González Fernández, con DNI núm. ***592**.
- Sra. Lila Licciardi Feure, con DNI núm. ***327**.
- Sra. María José Torres Miró, con DNI núm. ***559**.

SEGUNDO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón digital de anuncios del Ayuntamiento.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente